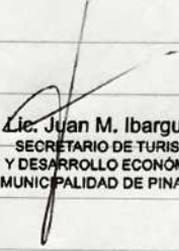


PINAMAR, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020

A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE SE HABILITA EL PRESENTE LIBRO A FIN DE DESTINAR SUS DOCIENTOS (200) FOLIOS ÚTILES AL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL PARTIDO DE PINAMAR EN LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, CITO EN AV. BUNGE 2552 DONDE SE DEDA CONSTANCIA DE CONFORMACIÓN

  
Lic. Juan M. Ibarguren  
SECRETARIO DE TURISMO  
Y DESARROLLO ECONÓMICO  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

## 5708/2020

### VISTO:

El expediente N° 4123-0912/2020 caratulado "Consejo Turístico y Económico",

### CONSIDERANDO:

Que el turismo es la principal actividad económica del partido de Pinamar, generadora de empleo directo e indirecto, y de la cual se desprenden el resto de las actividades profesionales y comerciales de la ciudad.

Que para el efectivo desarrollo de la actividad se hace necesario implementar una fuerte estrategia de posicionamiento de la Marca Pinamar con acciones que permitan consolidar el destino en un mercado cada vez más competitivo.

Que es finalidad fundamental de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de Pinamar, mediante el consenso de los sectores turísticos de nuestro municipio, potenciar el posicionamiento y experiencia turística de Pinamar, a cuyo efecto se prevé el desarrollo y ejecución de planes, programas y estrategias destinadas a promover el turismo receptivo como actividad de interés nacional y generadora de empleo.

Que el equipamiento hotelero, extrahotelero, gastronómico y de playa representa el sector productivo encargado de satisfacer en parte a la demanda turística.

Que una parte sustancial de la oferta turística complementaria de verano la componen las actividades culturales, deportivas y de recreación con una valoración en ascenso por parte de los turistas.

Que se debe promover, fomentar y contribuir al mejoramiento de la calidad turística estableciendo parámetros consensuados que eleven progresivamente los estándares en el desarrollo de la actividad en todos los sectores de la oferta turística.

Que es interés de todos los actores intervinientes el uso responsable y efectivo de los recursos materiales y económicos disponibles para el alcance de las metas propuestas.

Que la actividad turística es transversal a todas las situaciones que plantea el funcionamiento de la ciudad, y por tanto las acciones deben articularse considerando especialmente la opinión del sector productivo.

Que la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico sugiere la creación de un órgano de consulta que represente la voluntad de los empresarios, comerciantes y profesionales turísticos del partido de Pinamar.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

## 5708/2020

le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 5708/2020

### ORDENANZA N° 5708/2020

**ARTICULO 1:** Créase el Consejo Turístico y Económico del partido de Pinamar como órgano de consulta permanente, no vinculante y ad honorem, en todos los temas y cuestiones de incumbencia de la Secretaría de Turismo y Desarrollo económico de la Municipalidad de Pinamar.

El mismo será presidido por el Secretario/a de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Pinamar.

**ARTICULO 2:** El Consejo Turístico y Económico tendrá como principal objetivo proponer, aconsejar, asesorar en el diseño de políticas públicas y planes de gestión tendientes a fomentar la actividad turística integralmente en forma sustentable y sostenible. Asimismo deberá y dar seguimiento a la gestión y ejecución del Plan Estratégico de Turismo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Pinamar

**ARTICULO 3:** El Consejo Turístico y Económico tendrá las siguientes funciones específicas:

- 1) Entender y participar en cuestiones atinentes al turismo en el Partido de Pinamar, emitiendo dictamen no vinculante.
- 2) Formular sugerencias y propuestas a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico.
- 3) Proponer, fomentar y apoyar directamente programas e iniciativas que hagan al mejor desenvolvimiento de la actividad, en el marco del turismo sostenible y responsable.
- 4) Proponer, propiciar y apoyar programas de promoción turística en el ámbito provincial, nacional e internacional, por todos los medios disponibles, ya sean gráficos, radiales, televisivos, digitales, como así también acontecimientos artísticos, culturales, científicos, técnicos, deportivos, religiosos, congresos, convenciones, reuniones, educativos, náuticos, etc.
- 5) Proponer, propiciar y apoyar convenios con entidades e instituciones educativas del país o del ámbito internacional, de cualquier nivel, ya sean publicas o privadas, que contribuyan al desarrollo del turismo.
- 6) Proponer, propiciar y apoyar el trabajo del Observatorio turístico y económico que permita obtener información sostenible en el tiempo, que contribuya a la mejor toma de decisiones en materias de políticas públicas de turismo, considerando al turismo como eje central de las mismas.
- 7) Ser organismo de consulta en la elaboración y análisis de propuestas de desarrollo, planeamiento, utilización, definición y programación de actividades y proyectos turísticos de cualquier índole.
- 8) Orientar al desarrollo turístico de Pinamar en un marco de respeto al ambiente, de los derechos humanos y sostenible en el tiempo.
- 9) Proponer, propiciar y apoyar el uso de las tecnologías para contribuir al desarrollo de la actividad turística.
- 10) Proponer, propiciar y apoyar la mejora de la conectividad de nuestro partido, ya sea terrestre, marítimo y fundamentalmente aérea, propiciando la llegada de vuelos a la región.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar  
 Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

## 5708/2020

11) Proponer, propiciar y apoyar programas de gestión en todas las áreas del turismo, ya sea en ámbitos públicos como privados, tendiente a la mejora continua de la calidad de los servicios.

12) Proponer, propiciar y apoyar ordenanzas y demás normas legislativas que tiendan a mejorar la competitividad de los sectores involucrados.

13) Realizar el seguimiento correspondiente a la planificación y ejecución de los programas incluidos en plan estratégico de gestión de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de la municipalidad de Pinamar.

**ARTICULO 4:** El Plan Estratégico de Turismo y Desarrollo Económico, deberá incluir una transversalidad sustentable y será uno sus principales objetivos la preservación del patrimonio natural y cultural del Municipio contemplando planes de manejo y estudios de capacidades de carga, y fomentando el cuidado y desarrollo de todas sus expresiones culturales, (música, danza, arte, diseño, signos y símbolos, interpretaciones, narraciones, ceremonias, formas arquitectónicas, diseño urbano, objetos artesanales).

**ARTICULO 5:** El Consejo Turístico y Económico estará conformado por:

a-. El Secretario/a de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Pinamar.

b-. El Director/a de Turismo de la Municipalidad de Pinamar,

c-. Un representante por bloque político del Honorable Concejo Deliberante

d-. un representante del Consejo de Políticas Culturales

e-. Un representante por cada Asociación y/o Cámara vinculada directamente a la actividad turística que nucleen los sectores: hotelero, extra hotelero, gastronómico, concesionarios de playa y comercios, debidamente protocolizada en el municipio y con personería jurídica

Cada parte integrante del Consejo deberá contar con un suplente que garantice la participación en caso de ausencia temporaria.

**ARTICULO 6:** Sancionada la presente Ordenanza y en un plazo no mayor a 10 días hábiles, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Turismo convocará a través de los medios públicos oficiales y otros medios masivos de comunicación a las Asociaciones y/o Cámaras turísticas del partido de Pinamar, para inscribirse a fin de integrar el Consejo Turístico y Económico. Finalizado el periodo de inscripción, y dentro de los 20 días posteriores, los inscriptos serán convocados a partir de la primer reunión oficial, que será presidida por la Secretaría de Turismo, a fin de formalizar la conformación del Consejo Turístico y Económico, donde se fijará lugar y fecha para la primera reunión.

**ARTICULO 7:** Una vez conformado el Consejo Turístico y Económico, se llevará a cabo la primera Asamblea para confeccionar el Reglamento de Funcionamiento teniendo en cuenta las siguientes pautas básicas:

- \* Conformación de cargos.
- \* Sistema de elección de cargos y duración.
- \* Deberes y atribuciones de los miembros de la comisión.
- \* Sistema de votación.
- \* Lugar y plazo de reuniones
- \* Asistencia.
- \* Quorum.
- \* Libro de Actas / Informes Técnicos
- \* Otros.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

# 5708/2020

**ARTICULO 8:** El Consejo deberá figurar en la pagina [www.pinamar.tur.ar](http://www.pinamar.tur.ar) y/o en [www.pinamar.gob.ar](http://www.pinamar.gob.ar), donde se hará pública su estructura y conformación, las reuniones de trabajo y las actas y resoluciones que en su seno se produzcan, con el fin de hacer pública su gestión y asegurar transparencia y participación.

**ARTICULO 9:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 17 de julio de 2020



# Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina  
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

## 1272/2020

PINAMAR, 31 de Julio de 2.020.

### VISTO:

El Expediente 4123-0912/2020 caratulado "Consejo Turístico y Económico",

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 5708/20 se crea el Consejo Turístico y Económico como órgano asesor y de consulta para la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Pinamar;

Que se torna menester reglamentar la normativa mentada, lo que permite tener una mejor interpretación de la norma;

Que se debe materializar lo expuesto por el presente acto.

### POR ELLO:

El Intendente de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

### DECRETA

**ARTICULO 1:** Reglamentos el artículo 5 de la Ordenanza 5708/20 en lo que seguidamente se detalla:

"El Consejo Turístico y Económico estará conformado por sus miembros fundadores y permanentes, a saber:

- a- El Secretario/a de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Pinamar.
- b- El Director/a de Turismo de la Municipalidad de Pinamar,
- c- Un representante por bloque político del Honorable Consejo Deliberante
- d- Un representante del Consejo de Políticas Culturales
- e- Un representante por cada Asociación y/o Cámara vinculada directamente a la Actividad turística que nuclean los sectores: hotelero, extra hotelero, gastronómico, concesionarios de playa y comercios, debidamente protocolizada en el municipio y con personería jurídica. Deberá presentar copia autenticada de la resolución que otorga la personería jurídica dictada por la dirección Provincial de Personas Jurídicas o la Inspección General de Justicia, según corresponda.

Cada parte integrante del Consejo deberá contar con un suplente que garantice la participación en caso de ausencia temporaria.

De acuerdo a la temática a desarrollar, el Consejo podrá convocar a representantes de instituciones, asociaciones, sindicatos, posibles inversores, funcionarios públicos, organizadores de eventos y demás miembros de comunidad relacionados con el tema en cuestión".

**ARTÍCULO 2:** "Reglamentos el artículo 6 de la ordenanza 5708/20 en lo que seguidamente se detalla:

MARTIN IVAN YEZA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Lic. Javier M. Inauriquen  
SECRETARÍA  
DE TURISMO  
Y DESARROLLO  
ECONÓMICO  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



# Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina  
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

## 1272/2020

"La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, convocará a través de medios públicos y otros medios masivos de comunicación a las Asociaciones y/o Cámaras turísticas del partido de Pinamar constituidas, para inscribirse a fin de integrar el Consejo Turístico y Económico.

Para la inscripción será obligatorio presentar copia autenticada de la inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de Pinamar y copia de designación de autoridades vigentes.

Finalizado el periodo de inscripción, y dentro de los 20 días posteriores, los inscriptos serán convocados a participar de la primera reunión oficial, que será presidida por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a fin de formalizar la conformación del Consejo Turístico y Económico.

Las inscripciones de las asociaciones civiles sin fines de lucro que deseen ser parte del Consejo Turístico y Económico, deberán inscribirse en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, cita en Av. Bunge 2552, de lunes a viernes en el horario de 9h a 13:30hs, munidos de la debida documentación respaldatoria de carácter invocado".

**ARTICULO 3:** Comuníquese por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, dese al Registro Oficial del municipio, notifíquese y cumplido archívese.-

Lic. Juan M. Ibarguren  
SECRETARIO DE TURISMO  
Y DESARROLLO ECONOMICO  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



MARTIN IVAN YEZA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

## ACTA CONSTITUTIVA

En la localidad de Pinamar partido Pinamar a los 8 días del mes de septiembre de 2020 siendo las 14 hs, se reúnen las personas cuyos nombres, domicilios y números de documentos figuran en la planilla adjunta, a fin de constituir el Consejo Turístico Económico sin fines de lucro, así como para aprobar las normas que regirán a dicha entidad y designar sus autoridades, resolviendo:

- 1) Designar Presidente y Vicepresidente del Consejo a las siguientes personas: Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Juan Iburguren y Presidente Asociación de Concesionarios de Unidades Fiscales del Municipio Urbano de Pinamar Luis Sanza para suscribir la presente ACTA;
- 2) Las personas reunidas dejan constituida el Consejo Turístico Económico con sede en Bunge 2552
- 3) Acto seguido se procede a elegir a los miembros del Consejo, quienes regirán la entidad en el próximo período previsto de un año, designándose a las siguientes personas para los cargos citados:

PRESIDENTE: Juan Iburguren  
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

- VICEPRESIDENTE: Luis Sanza  
Presidente Asociación de Concesionarios de Unidades Fiscales del Municipio Urbano de Pinamar

• SECRETARIA: Claudia Liscio  
Centro Profesional de Martilleros y Corredores del Partido de Pinamar

VOCAL TITULAR: Ignacio Cattaneo  
Presidente Cámara de Turismo de Cariló

- VOCAL TITULAR: Pedro Marinovic  
Presidente Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Pinamar

VOCAL TITULAR: Juan Topich  
Presidente Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina Sede Pinamar - Cariló

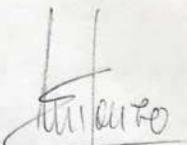
VOCAL TITULAR: Federico Von Hunefeld  
Presidente Grupo Empresario para el Desarrollo Turístico

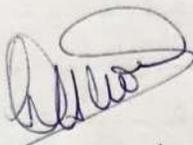
VOCAL TITULAR: Marcelo Ávila  
Cámara de Comercio de Pinamar

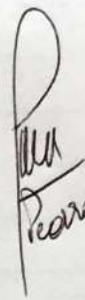
REVISOR DE GESTION:  
Marcela Uhrig – Presidente de la Comisión de Turismo del Honorable Concejo Deliberante

Los designados aceptan el desempeño de los cargos que respectivamente les han sido conferidos y se comprometen a trabajar en la conformación a futuro del Ente Mixto Turístico y Económico con posible financiamiento propio.

4) Las decisiones precedentes han sido tomadas por unanimidad. No siendo para más, previa lectura y ratificación se firma la presente en el lugar y fecha indicados arriba.

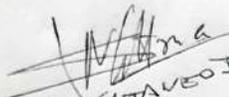
  
Luis Saura

  
CLAUDIA LISCIO

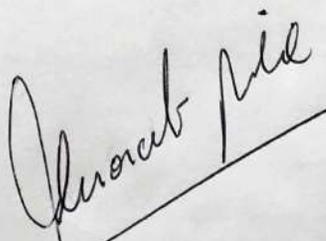
  
Pedro Malasovic

Lic. Juan M. Iburguen  
SECRETARIO DE TURISMO  
Y DESARROLLO ECONOMICO  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

  
TORIBIO JUA

  
CATALINA TORRES

  
Norberto Saura

  
Gerardo Pila

## CONSEJO TURÍSTICO Y ECONÓMICO

ARTICULO PRIMERO: En la localidad de Pinamar, partido de Pinamar de la Provincia de Buenos Aires, donde tendrá su sede en Bunge 2552 queda constituido el Consejo Turístico y Económico que tendrá por objeto proponer, aconsejar, asesorar en el diseño de políticas públicas y planes de gestión tendientes a fomentar la actividad turística integralmente en forma sustentable y sostenible. Asimismo deberá dar seguimiento a la gestión y ejecución del Plan Estratégico de Turismo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Pinamar y trabajar a futuro en la conformación del Ente Mixto Turístico y Económico con posible financiamiento propio.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Turístico y Económico tendrá las siguientes funciones específicas:

- 1) Entender y participar en cuestiones atinentes al turismo en el Partido de Pinamar
- 2) Formular sugerencias y propuestas a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico.
- 3) Proponer, fomentar y apoyar directamente programas e iniciativas que hagan al mejor desenvolvimiento de la actividad, en el marco del turismo sostenible y responsable.
- 4) Proponer, propiciar y apoyar programas de promoción turística en el ámbito provincial, nacional e internacional, por todos los medios disponibles, ya sean gráficos, radiales, televisivos, digitales, como así también acontecimientos artísticos, culturales, científicos, técnicos, deportivos, religiosos, congresos, convenciones, reuniones, educativos, náuticos, etc.
- 5) Proponer, propiciar y apoyar convenios con entidades e instituciones educativas del país o del ámbito internacional, de cualquier nivel, ya sean públicas o privadas, que contribuyan al desarrollo del turismo.
- 6) Proponer, propiciar y apoyar el trabajo del Observatorio turístico y económico que permita obtener información sostenible en el tiempo, que contribuya a la mejor toma de decisiones en materias de políticas públicas de turismo, considerando al turismo como eje central de las mismas.
- 7) Ser organismo de consulta en la elaboración y análisis de propuestas de desarrollo, planeamiento, utilización, definición y programación de actividades y proyectos turísticos de cualquier índole.
- 8) Orientar al desarrollo turístico de Pinamar en un marco de respeto al ambiente, de los derechos humanos y sostenibles en el tiempo.
- 9) Proponer, propiciar y apoyar el uso de las tecnologías para contribuir al desarrollo de la actividad turística.
- 10) Proponer, propiciar y apoyar la mejora de la conectividad de nuestro partido, ya sea terrestre, marítimo y fundamentalmente aérea, propiciando la llegada de vuelos a la región.
- 11) Proponer, propiciar y apoyar programas de gestión en todas las áreas del turismo, ya sea en ámbitos públicos como privados, tendiente a la mejora continua de la calidad de los servicios.
- 12) Proponer, propiciar y apoyar ordenanzas y demás normas legislativas que tiendan a mejorar la competitividad de los sectores involucrados.

13) Realizar el seguimiento correspondiente a la planificación y ejecución de los programas incluidos en plan estratégico de gestión de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de la municipalidad de Pinamar.

ARTICULO TERCERO: El Plan Estratégico de Turismo y Desarrollo Económico, deberá incluir una transversalidad sustentable y será uno sus principales objetivos la preservación del patrimonio natural y cultural del Municipio contemplando planes de manejo y estudios de capacidades de carga, y fomentando el cuidado y desarrollo de todas sus expresiones culturales, (música, danza, arte, diseño, signos y símbolos, interpretaciones, narraciones, ceremonias, formas arquitectónicas, diseño urbano, objetos artesanales).

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION

1. Proponer, aconsejar, asesorar, cumplir y hacer cumplir toda norma y reglamentación que se dicten
2. Participar en las sesiones del Consejo
3. Velar por el buen funcionamiento y administración, haciendo respetar el orden, las incumbencias y las buenas costumbres
4. Asistir a las sesiones del Consejo, redactar las actas respectivas, las que se asentaran en el libro correspondiente y firmaran los integrantes
5. Realizar todo tipo de tareas que de un modo u otro puedan mejorar la calidad y cantidad de turistas en Pinama.
6. Involucrar a todas las áreas de modo tal que las presentaciones y proyectos sean integrales
7. Realizar reuniones, consultas y evaluaciones de otros entes similares para tomar experiencia de los mismos
8. Todo tipo de desarrollos, investigaciones y propuestas deberán ser solventadas por las distintas Asociaciones
9. Colaborar en las tareas asignadas y responsabilidad en el cargo asignado, representando a Pinamar de forma eficiente y profesional en todas las actividades donde sea representativas
10. Para las reuniones de comisión deberán estar presentes la mitad más uno de los integrantes de la comisión.
11. Si un integrante de la comisión falta a tres reuniones seguidas se eliminará su cargo y se votará en comisión su reemplazo.
12. El plazo de reuniones no será menos de una vez por mes pero podrán realizarse las reuniones que sean necesarias para objetivos urgentes.
13. Para convocar a cada reunión de comisión será necesaria comunicarla con 7 días de anticipación dada las diversas ocupaciones de los miembros
14. Serán válidas también todas las reuniones que se realicen con sistemas a distancia (zoom, Meet)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO JUAN

*[Handwritten signature]*  
Vicen Humberto  
Felicito

Lic. Juan M. Ibarguren  
SECRETARIO DE TURISMO  
Y DESARROLLO ECONOMICO  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

*[Handwritten signature]*  
CARRASCO

*[Handwritten signature]*  
LUIS SAUZA

*[Handwritten signature]*  
CLAUDIA LISIO

*[Handwritten signature]*  
Mariano Paez